CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PBRO. DANIEL HERNANDEZ ROSALES. EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA "ARQUIDIÒCESIS DE GUADALAJARA, ASOCIACION RELIGIOSA", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL COMODANTE", Y DE LA OTRA PARTE. IA SRITA. MARIA ELENA **OCEGUEDA** JUAREZ. REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE CATEQUESIS, A.C., A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÀ "EL COMODATARIO", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

a.- Que ostenta el carácter de Apoderado de la Asociación Religiosa denominada ARQUIDIÒCESIS DE GUADALAJARA, A.R. mandato que le ha sido conferido por SEÑOR CARDENAL DON JOSE FRANCISCO ROBLES ORTEGA, ARZOBISPO METROPOLITANO, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. carácter que se acredita conforme al acta de Asamblea General celebrada con fecha 15 quince de febrero del año 2013 dos mil trece, protocolizada ante la fe del Notario Público Titular número 52 cincuenta y dos de esta municipalidad. Lic. ARTURO RAMOS ARIAS, elevada a escritura pública número 44,596 cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y seis de fecha 19 diecinueve de abril del año 2013 dos mil trece y que con tal carácter, otorga Poder General Judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio limitado, así como para suscribir toda clase de títulos de crédito, al Pbro. DANIEL HERNANDEZ ROSALES, otorgado mediante escritura pública número 44,597 cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete de fecha 22 veintidos de abril del año 2013 dos mil trece, también pasado ante la fe del Notario Público Titular número 52 cincuenta y dos de esta municipalidad.

b.- Que es legítimo propietario del inmueble ubicado en la Calle Emiliano Zapata Número 532 en el municipio de Guadalajara, Jalisco., con clave catastral. D66A2188007, y una superficie de terreno aproximada de cuadrados.

c.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltero, Ministro de Culto Católico, originario de Guadalajara, Jalisco., donde nació el día 19 diecinueve de julio del año 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en la finca marcada con el número 995 novecientos noventa y cinco de la calle Alfredo R. Plascencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

a.- Ser el Representante Legal de la Asociación Civil denominada INSTITUTO SUPERIOR DE CATEQUETICA, A.C. siendo una institución debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, y cuenta con los poderes y facultades suficientes para suscribir el presente contrato y que las mismas le fueron conferidas mediante escritura pública 4,353 cuatro mil trescientos cincuenta y tres, de fecha 15 quince de febrero del año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público No. 114 ciento catorce del municipio de Guadalajara, Jalisco, y que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

b.- Conocer el inmueble descrito en la declaración segunda, inciso b) del presente contrato, manifestando que dicho inmueble cubre los requisitos necesarios para el establecimiento de su representada.

c.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltera, profesionista, católica, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 19 de agosto del año 1967, con domicilio en la finca marcada con el número 3635 de la calle Manuel Mena en la colonia Lomas de Polanco, de esta ciudad.

De acuerdo a lo declarado y para el logro de sus objetivos, las partes convienen en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- "El COMODANTE" manifiesta que el terreno tiene una superficie de 3,234 metros cuadrados y que para efectos de este contrato, en este acto "EL COMODANTE" le concede a "EL COMODATARIO" en forma gratuita el uso de 750 metros cuadrados, del inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata 532, mismo que tiene acceso por la calle Román Morales 517 de la colonia San Juan de Dios, en esta ciudad, el cual ha quedado descrito en las declaraciones del presente contrato, aceptando el terreno en las actuales condiciones físicas en que se encuentre, obligándose a devolverlo con las instalaciones, edificios, construcciones, que en él se realicen, a "EL COMODANTE. Se anexa croquis de distribución de superficie comodatada.

SEGUNDA .- "EL COMODANTE" manifiesta su conformidad para que "EL COMODATARIO", dentro del área que le ha sido concedida, lleva a cabo la construcción de las instalaciones necesarias para el desarrollo de su objeto y se obliga a utilizar el inmueble únicamente para establecer sus oficinas generales, salones de estudio y para la operación de los fines y objetivos de su representada que consiste en IMPARTICION DE DIPLOMADOS , BACHILLERATOS, LICENCIATURAS Y MAESTRIAS EN CATEQUÈTICA, ASI COMO CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, VALORES EDUCACIONALES, DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE DIFUSION CULTURAL, PROPICIANDO EL DESARROLLO MORAL Y ETICO DE EDUCADORES, EDUCANDOS Y PERSONAS EN GENERAL EN VISTAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES HUMANOS EN LA SOCIEDAD.

TERCERA.- Las partes establecen como duración del presente contrato, 5 cinco años, pudiendo ser prorrogable una vez que llegue a tèrmino el mismo y con acuerdo de las partes contratantes. Quedando sujeto a la condición de que "EL COMODATARIO" siga realizando los fines y objetivos de su representada conforme a la cláusula segunda, así como se obliga a poner toda diligencia posible en la conservación del bien inmueble y hacer todas las reparaciones necesarias, del uso del bien que se deriven, debiendo pagar todos los gastos de agua, luz y mantenimiento. Respecto al pago del impuesto predial, "EL COMODATARIO" reembolsará a "EL COMODANTE" la cantidad proporcional al área física de su comodato más la parte proporcional de las áreas de uso común.

CUARTA.-" LA COMODATARIA", se obliga a mantener el inmueble en buenas condiciones, en los términos de las cláusulas segunda y tercera de este instrumento jurídico, y en el caso de que sufriere algún deterioro por cualquier circunstancia, se obliga a repararlo para devolverlo en perfectas condiciones a "EL COMODANTE", excepto en aquellos casos que el deterioro fuere por una causa derivada del uso normal de inmueble, por caso fortuito, o causas de fuerza mayor.

QUINTA.- En caso de incumplimiento de "EL COMODATARIO" con alguna de las clausulas referidas con anterioridad, "EL COMODANTE" rescindirá el presente contrato, avisándole por escrito con antelación de 90 noventa días, sin que por ello se reserve" EL COMODATARIO" el derecho a indemnización alguna.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco., a los 28 días detráes de mayo de año 2013 dos mil trece, firmando al margen de cada una de la circias y el calce de esta última.

PBRO. DANIEL HERNANDEZ ROSALES

APODERADO DE LA ARQUIDIOCESIS DE AGUADALAJARIONA

MARIA ELENA OCEGUEDA JUAREZ

RÉPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE CATEQUETICA, A.C.

Antonio Godinati.

TESTIGO

TESTIGO

Gabriela anila fausto.

PBRO. ANTONIO GODINA TEJEDA